RESOLUCION Nº 039 /2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO 02/2016 "ALQUILER DE OFICINAS PARA EL PROGRAMA" ID Nº 313.534, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELA VIVA II - CONVENIO DE PRÉSTAMO Nº 1.880/BL-PR".

Asunción, 30 de mayo de 2016

VISTOS: La Nota UCP Nº 997 del 30 de mayo de 2016, presentada por la Gerencia Administrativa de esta Unidad Coordinadora de Programas UCP/MEC/BID; y

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite el proyecto de Resolución "Por la Cual se adjudica el llamado de Locación de Inmueble Determinado N° 02/2016 "Alquiler de Oficinas para el Programa" – ID N° 313.534 en el marco del "Programa Escuela Viva II – Convenio de Préstamo N° 1.880/BL-PR.";

QUE, según Acta de Apertura de Sobres de fecha 30 de mayo de 2016, ha presentado oferta: FELIPE RAMON HUERTA DELGADO;

QUE, en la evaluación realizada se pudo constatar que la oferta presentada por el señor FELIPE RAMON HUERTA DELGADO cumple con los requisitos sustanciales establecidos en la Carta de Invitación, cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas y posee la capacidad necesaria para la ejecución del contrato.

QUE, el Informe de Evaluación de Oferta de fecha 30 de mayo de 2016, en su parte conclusiva expresa: *En base a lo expuesto anteriormente, conforme a los criterios de evaluación, comparación de ofertas establecidas y de adjudicación establecidos en la Ley Nº 2051/03, y de acuerdo a lo determinado en la Carta de Invitación en el punto 21 "El sistema de Adjudicación de la presente contratación es por el total", este comité sugiere que la presente contratación recaiga en el Señor FELIPE RAMON HUERTA DELGADO por un monto total a contratar de Gs. 75.000.000. (Guaraníes setenta y cinco millones) IVA Incluido.*

QUE, la Ley Nº 3.714/09 que aprueba el Convenio de Préstamo N° 1.880/BL-PR estipula en el artículo 3.01 del Anexo de la "Ejecución y Administración del Programa" que: "La responsabilidad técnica y operativa de la Coordinación del Programa estará a cargo del despacho del Viceministro de Educación quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB..., de la misma manera en el punto 3.02 establece que: "La responsabilidad de la Coordinación General del Programa será de la DGEI y EB. El Coordinador Ejecutivo del Programa será el Director/a General de la DGEI y EB..." y que en su artículo 3.04 del Anexo la citada Ley estipula que: "La UCP adaptada a las nuevas funciones será responsable de los procesos de elaboración y seguimiento del presupuesto, planificación financiera, tesorería, contabilidad,

RESOLUCION Nº 039 /2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO 02/2016 "ALQUILER DE OFICINAS PARA EL PROGRAMA" ID Nº 313.534, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELA VIVA II - CONVENIO DE PRÉSTAMO Nº 1.880/BL-PR".

rendición de cuentas, monitoreo y seguimiento financiero del Programa, así como de las contrataciones y adquisiciones..."

QUE, la Resolución Nº 12.613 del 10 de junio de 2015 autoriza a la señora MARIA DEL CARMEN GIMENEZ SIVULEC, en su carácter de Directora General de Educación Inicial y Escolar Básica como Coordinadora Ejecutiva a representar a la Unidad Coordinadora de programas MEC/BID del Ministerio de Educación y Cultura, en los siguientes actos Administrativos: ...; Resoluciones de la Unidad Coordinadora del Programa en general; ...; y en los demás procesos contenidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley 3439/07, y las políticas de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, con excepción de Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales...".

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA COORDINADORA EJECUTIVA
DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS MEC-BID
R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR** el llamado de Locación de Inmueble Determinado Nº 02/2016 "ALQUILER DE OFICINAS PARA EL PROGRAMA ID 313.534" al señor FELIPE RAMON HUERTA DELGADO por un monto total a contratar de Gs. 75.000.000. (Guaraníes setenta y cinco millones) IVA Incluido.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Coordinación de Contrataciones de la Unidad Coordinadora de Programas de este Ministerio, a suscribir el contrato con el señor FELIPE RAMON HUERTA DELGADO.

Art. 3° **AUTORIZAR**, a la Coordinación de Contrataciones de la Unidad Coordinadora de Programas de este Ministerio, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el portal oficial de las contrataciones del Estado.

Art. 4° **COMUNICAR** y archivar.

MARIA DEL CARMEN GIMENEZ
Coordinadora Ejecutiva
UCP/MEC/BID